

119

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 JUL 2021

REF: 2019-00280

Teniendo en cuenta la respuesta negativa de la parte actora, se niega la solicitud elevada por la parte demandada de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa OAQ-97E.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 056
fijado hoy 07 JUL 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

